



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio modificatorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "La SAE" y por la otra parte la persona moral denominada **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado legal, el **C. Octavio Amador Álvarez**, y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra número **147/2020** y **148/2020**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021.
3. Mediante oficio número **SEFI 0281/2020** de fecha 20 de febrero del 2020 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2020 como al 2021 a efecto de contratar los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 09, 10 y 11 de marzo de 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N006-2020**. El 13 de marzo del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 18 de marzo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 25 de marzo del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 3 y 4 al proveedor **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$7'308,100.00 (Siete Millones Trecientos Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; del cual la cantidad de **\$2'310,000.00 (Dos Millones Trecientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad de **\$4'998,100.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
6. En fecha 26 de marzo del 2020 se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **No. 078/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
7. Mediante requisición de compra número **465/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó el servicio de suministro de gas L.P. para diferentes áreas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
8. A través del oficio número DGAS/253/2020, de fecha 29 de mayo del 2020, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios de suministro de gas L.P. para el período comprendido del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo del 2021.
9. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de mayo del 2020 solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en fecha 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **465/2020**.
- 1.4. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00631**, inscrito en fecha 05 de mayo del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13, de fecha 02 de septiembre de 1944, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis G.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Rayas, Notario Público en ejercicio de los del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 22 de septiembre de 1944.

- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Octavio Amador Álvarez**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 6,350, tomo XIX de fecha 15 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de los de Tlaquepaque, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que pueden ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Paseo de los Insurgentes número 2415, Colonia Piletas I, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37310.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en carretera Federal número 25, Aguascalientes-Loreto, Zacatecas kilómetro 1.9 sin número en el Ejido La Guayana, Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, C.P. 20358, con números telefónicos (449) 910 90 20, (449) 911 77 90 y (449) 102 19 17 y cuenta de correo electrónico oama0406@gmail.com, datos que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DGN811026BU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **120-90113-10-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “**El Contrato**”, a efecto de incrementar el servicio de suministro de gas L.P. para la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, por el periodo comprendido del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo del 2021.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:*

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	1	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280 PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 21,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$54,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 7,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$18,000.00 PESOS.	\$24,827.59	\$62,068.97
	2	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 90,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$225,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 30,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$75,000.00 PESOS.	\$103,448.28	\$258,620.69
	3	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 12,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 31,500.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$10,500.00 PESOS.	\$14,482.76	\$36,206.90



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			NOTA: EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS: TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. GARANTIA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.		
4	1	1	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (OF. DESPACHO). PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$10,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$27,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$3,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$9,000.00 PESOS.	\$12,413.79	\$31,034.48
	2	1	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$558,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1'395,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$186,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$465,000.00 PESOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. GARANTIA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO	\$641,379.31	\$1'603,448.28
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$796,551.72	\$1'991,379.31
			I.V.A.	\$127,448.28	\$318,620.69
			TOTAL	\$924,000.00	\$2'310,000.00

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$1'991,379.31 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$318,620.69 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) lo que arroja un total máximo a pagar de \$2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de \$1'732,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, dicha cantidad será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020; la cantidad mínima a pagar será de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de \$577,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2021.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	1	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280 PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 21,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$54,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 7,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$18,000.00 PESOS.	\$24,827.59	\$62,068.97
	2	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 90,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$225,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 30,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$75,000.00 PESOS.	\$103,448.28	\$258,620.69
	3	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 12,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 31,500.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$10,500.00 PESOS. NOTA: EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS: TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. GARANTIA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.	\$14,482.76	\$36,206.90
4	1	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (OF. DESPACHO). PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$10,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$27,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$3,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$9,000.00 PESOS.	\$12,413.79	\$31,034.48
	2	1	LOTE	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$558,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1'395,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$186,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE	\$641,379.31	\$1'603,448.28



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

			\$465,000.00 PESOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. GARANTIA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO		
4	1	SERVICIO	GAS SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL(SEDESO) PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$14,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$35,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$6,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$15,000.00 PESOS. GARANTIA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	\$17,241.37	\$43,103.45
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$2'360,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$813,793.10	\$2'034,482.76	
		I.V.A.	\$130,206.90	\$325,517.24	
		TOTAL	\$944,000.00	\$2'360,000.00	

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$2'034,482.76 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$325,517.24 (TRES CIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$2'360,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de **\$707,000.00 (SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$1'767,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, dicha cantidad será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020; la cantidad mínima a pagar será de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2021.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2020 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2021, a entera satisfacción de “La SAE”; apagándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2020 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2021, a entera satisfacción de **"La SAE"**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En cuanto a la partida 4, subpartida 4, **"Los Servicios"** se prestarán del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo del 2021, conforme al anexo de este convenio.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de **"El Contrato"** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de **"La Ley"**, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a presentar a **"La SAE"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de **"El Contrato"** conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La SAE"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** objeto del presente convenio, a entera satisfacción



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de mayo del 2020.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. OCTAVIO AMADOR ÁLVAREZ
APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS
NOEL, S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRTAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Valido:	Revisó:	Elaboró:
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,
S.A. DE C.V.**

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2020-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE**

Anexo

**ANEXO DOMICILIOS
GAS L.P EN TANQUE ESTACIONARIO**

DEPENDENCIA: SEDESO



NOMBRE DEL CENTRO DE UBICACIÓN DE TANQUE.	DOMICILIO.	CAPACIDAD DEL TANQUE.	DÍAS Y HORARIOS PARA ABASTECIMIENTO
CENTRO CRECER CONSTITUCIÓN	CALLE ART. 24 ESQ. CON ART. 14 COL. CONSTITUCIÓN, AGS, AGS.	116	
CENTRO CRECER OLIVARES SANTANA	CALLE BENJAMÍN DE LA MORA S/N FRACC. OLIVARES SANTANA, AGS,	116	
CENTRO CRECER POCITOS	AV. GARZA SADA #405 ANTES AV. JESÚS MARÍA #302, COL. POCITOS, AGS, AGS.	116	
CENTRO CRECER INSURGENTES	CALLE MATEO ALMANZA #202 FRACC. INSURGENTES, AGS, AGS.	116	
CENTRO CRECER SAN MARCOS	AV. AGUASCALIENTES #604 COL. SAN	116	
CENTRO CRECER MIRAVALLE	CALLE FELIPE RUIZ DE CHAVEZ #314 COL. MIRAVALLE, AGS, AGS.	287	
CENTRO CRECER PIRULES	CALLE MAGNOLIAS #402 AND CRISANTEMOS UNIDAD 2 COL. PIRULES, AGS, AGS.	287	
CENTRO CRECER LA SALUD	CALLE LUNA #129 COL. LA SALUD, AGS, AGS.	116	
CENTRO CRECER PALOMINO DENA	CALLE GILBERTO LOPEZ VELARDE #307 FRACC. PALOMINO DENA, AGS, AGS.	287	
CENTRO CRECER LA ESTRELLA	CALLE LIRA #1009 COL. ESTRELLA, AGS, AGS.	116	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HRS.
CENTRO CRECER JESÚS TERÁN	AV. PALMAS ESQ OLIVOS FRACC. JESÚS TERÁN, AGS, AGS.	287	
CENTRO CRECER OBRAJE	CALLE OLIVARES SANTANA #121 COL. OBRAJE, AGS, AGS.	139	
CENTRO CRECER SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS	AV. MÉXICO ESQ. VENEZUELA S/N FRACC. SAN JOSE DE BUENA VISTA, SAN	287	
CENTRO CRECER RINCON DE ROMOS	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES S/N FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSE DEL RINCON, RINCON DE ROMOS, AGS.	287	
CENTRO CRECER SAN JOSE DE GRACIA	CALLE JACINTO RODRIGUEZ #103, SAN JOSE DE GRACIA, AGS.	287	
CENTRO CRECER CALVILLO	CALLE SERAPIO FIGUEROA # 223 COL. LIBERAL, CALVILLO, AGS.	287	
CENTRO CRECER JESÚS MARÍA MATAMOROS	CALLE MATAMOROS #704, ZONA CENTRO, JESÚS MARÍA, AGS.	287	